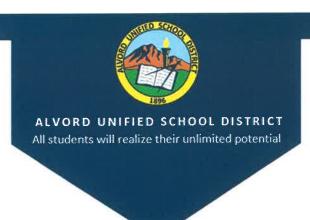
BOARD OF EDUCATION

Joanna Dorado, Ed.D.
Julie A. Moreno
Robert Schwandt
Lizeth Vega
Carolyn M. Wilson



SUPERINTENDENT

Allan J. Mucerino, Ed.D. 9 KPC Parkway Corona, CA 92879

P: (951) 509-5070 F: (951) 509-6070

Estimados Padres:

REFERENTE A: DROGAS, ALCOHOL, ARMAS, VIOLENCIA Y VESTUARIO CARACTERÍSTICO DE PANDILLAS

Es importante que lean esta carta hasta el final y revisen su contenido en compañía de sus hijos. Es fundamental que todos los padres y alumnos entiendan las políticas y procedimientos del Distrito Escolar que se refieren a drogas, alcohol, tabaco, armas (incluyendo armas "similares"), violencia física y vestuario característico de pandillas. Con el fin de garantizar la seguridad de todos los alumnos, de nuestro personal escolar y que nuestros planteles estén libres de drogas, las políticas del Distrito Escolar Unificado Alvord se implementan estrictamente.

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado Alvord, personal administrativo y en general, apoyan y realizan programas educativos de prevención de drogas, alcohol, tabaco y violencia; y una amplia variedad de intervenciones apropiadas desde Kindergarten hasta el grado 12. Sin embargo, el uso de alcohol y violencia continúan angustiando a nuestra comunidad local y comunidades en todo el país. Alvord continúa con su postura de anticipación en relación a estos preocupantes temas para impulsar la seguridad y bienestar de todos los alumnos y empleados. Asimismo, y debido a que el vestuario característico de pandillas puede crear y/o contribuir a un ambiente escolar inseguro, queda estrictamente prohibido el uso de esta indumentaria.

A través de esta carta, el Distrito Escolar Unificado Alvord informa a todos los padres y alumnos de las consecuencias por incidentes relacionados con drogas, alcohol, armas y violencia física. El Código de Educación de California, en particular la §48915 (c) requiere que el director escolar suspenda inmediatamente y recomiende expulsión para los siguientes casos:

- Poseer, vender o proporcionar un arma de fuego;
- Blandir un cuchillo a otra persona;
- Vender ilegalmente alguna de las sustancias reguladas enumeradas en el Capítulo 2 (empezando con § 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad Pública;
- Comisión o intento de cometer abuso o agresión sexual, siendo ambos definidos en la subdivisión (n) de la sección 48900; y
- Posesión de explosivo(s).

Aunque estas no son las únicas violaciones por las que alumnos pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión, estas ofensas resultarán en suspensión a ser consideradas para expulsión, de acuerdo con el requisito de los procedimientos reglamentarios (Código de Educación 48900, et. seq.). Bajo la ley vigente, los casos de alumnos expulsados específicamente por las infracciones enumeradas anteriormente, serán revisados para readmisión, después de un año de la fecha de expulsión. Los Miembros de la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado Alvord y grupo laboral piensan que estas políticas, aunque estrictas, son en beneficio de todos los alumnos, personal y comunidad. Hasta donde nos sea posible, tenemos la intención de eliminar en nuestros planteles e instalaciones del distrito, el uso y venta de drogas, alcohol, armas, violencia física e indumentaria característica de pandillas.

Estamos seguros de que ustedes y sus hijos apoyarán y cooperarán con esta iniciativa.

Atentamente,

Allan J. Mucerino, Ed.D. Superintendente de Escuelas





